

Cipolletti, 01 de julio de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "**REQUENA JUAN CARLOS C/ FRACCHIA PAUL EDGARDO S/ EJECUCIÓN**" (**Expte N° CI-00305-L-2026**).-

Y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 446, 447 inc.3°, 449, 455 y concordantes del C.P.C.y C. y 56 de la Ley 5631, corresponde dictar Sentencia monitoria.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE**:

I.- Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el ejecutado **Sr. FRACCHIA PAUL EDGARDO**, haga íntegro pago al ejecutante **JUAN CARLOS REQUENA**, de la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.840.000.-)**, en concepto de honorarios (\$ 4.000.000.-) e IVA (\$ 840.000.-), con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 62 y 487 del C.P.C.y C.) que se presupuestan en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.557.000.-)**. Con costas al demandado.-

II.- Hacer saber que se difiere la regulación de honorarios por las tareas de ejecución hasta la oportunidad a que se refiere el art. 41 de la ley 2212.-

III.- NOTIFÍQUESE la presente mediante cédula al ejecutado, haciéndole saber que dentro del término de **CINCO (5)** días con más la ampliación del plazo de la distancia (art. 140 C.P.C.y C.) podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (arts. 455 y 490 del C.P.C y C.-). Asimismo, hágase saber, que en igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo, en los términos del art. 38 del C.P.C.y C.-

IV.- Regístrese. Notifíquese.

Se deja constancia que el Sr. Juez Dr. Luis Enrique Lavedan no firma la presente, por encontrarse en uso de licencia en el día de la fecha.-

HÁGASE SABER A LA LETRADA que a los fines de la notificación ordenada DEBERÁ CONSIGNAR en el cuerpo de la cédula de notificación el CÓDIGO PARA CONTESTAR DEMANDA: GFUM-PLZS

El interesado deberá ingresar, sin necesidad de usuario, el Nro. de Expte. y el código para contestar demanda: "**GFUM-PLZS**" en la sgte. url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda.->